



Organización de Aviación Civil Internacional

Oficina Regional Sudamericana

Sexta Reunión para la Optimización de la Red de Rutas ATS de la Región

SAM (SAM ATSRO/6) – Proyecto Regional RLA/06/901

Lima, Perú, 27 al 30 de octubre de 2014

SAM ATSRO/6-NI/03

24/10/14

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

Zona de Identificación de Defensa Aérea - Argentina Norte (ANADIZ)

(Presentada por Argentina)

REFERENCIAS:

- Manual sobre las medidas de seguridad relativas a las actividades militares potencialmente peligrosas para las operaciones de aeronaves civiles (Doc. 9554)
- Manual de planificación de los servicios de tránsito aéreo (Doc. 9426)
- Plan mundial de navegación aérea (Doc. 9750)
- GPI 1 se refiere precisamente al “Uso flexible del espacio aéreo”
- Texto de Orientación para la Implantación del Concepto sobre el uso Flexible del Espacio Aéreo (FUA) en la Región Sudamericana

**Objetivos estratégicos de
la OACI:**

A - Seguridad Operacional

B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea

1 Antecedentes

1.1 Los Estados que conforman la Región Sudamericana, tomando en cuenta las disposiciones del Plan Mundial de Navegación Aérea, el Concepto Operacional ATM y las Conclusiones del Grupo Regional de Planificación y Ejecución para las Regiones Caribe y Sudamérica (GREPECAS), elaboró el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM (SAM-PBIP), plan que fue aprobado para su aplicación regional mediante la *Conclusión RAAC/12-1 - Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea basado en el Rendimiento para la Región SAM (SAM PBIP)*, de la Duodécima Reunión de Directores de Aviación Civil (RAAC/12) de la Región SAM, llevada a cabo en Octubre de 2011.

1.2 Es importante resaltar lo expresado por el Manual Guía FUA/SAM, al considerar los diferentes aspectos que los Estados deberían tomar en cuenta para la coordinación y cooperación entre el tránsito aéreo civil y el militar, reconociendo que el espacio aéreo es un recurso común de la aviación civil y de la aviación militar, que permita lograr la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la aviación civil y satisfacer los requisitos del tránsito aéreo militar mediante la implantación de un espacio aéreo dinámico.

1.3 En atención a lo mencionado en el párrafo anterior, en la actualidad en la República Argentina, entre las autoridades militares de la Fuerza Aérea Argentina, de la Administración Nacional de Aviación Civil y la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo como prestador de los servicios de navegación aérea, se está coordinando la implantación en el corto plazo de una ADIZ, denominada Zona de Identificación de Defensa Aérea - Argentina Norte (ANADIZ), que afectará parcialmente el espacio aéreo de las FIR's Córdoba y Resistencia desde GND/ULM, la cual se adjunta en el **Anexo ALFA**.

2. **Análisis**

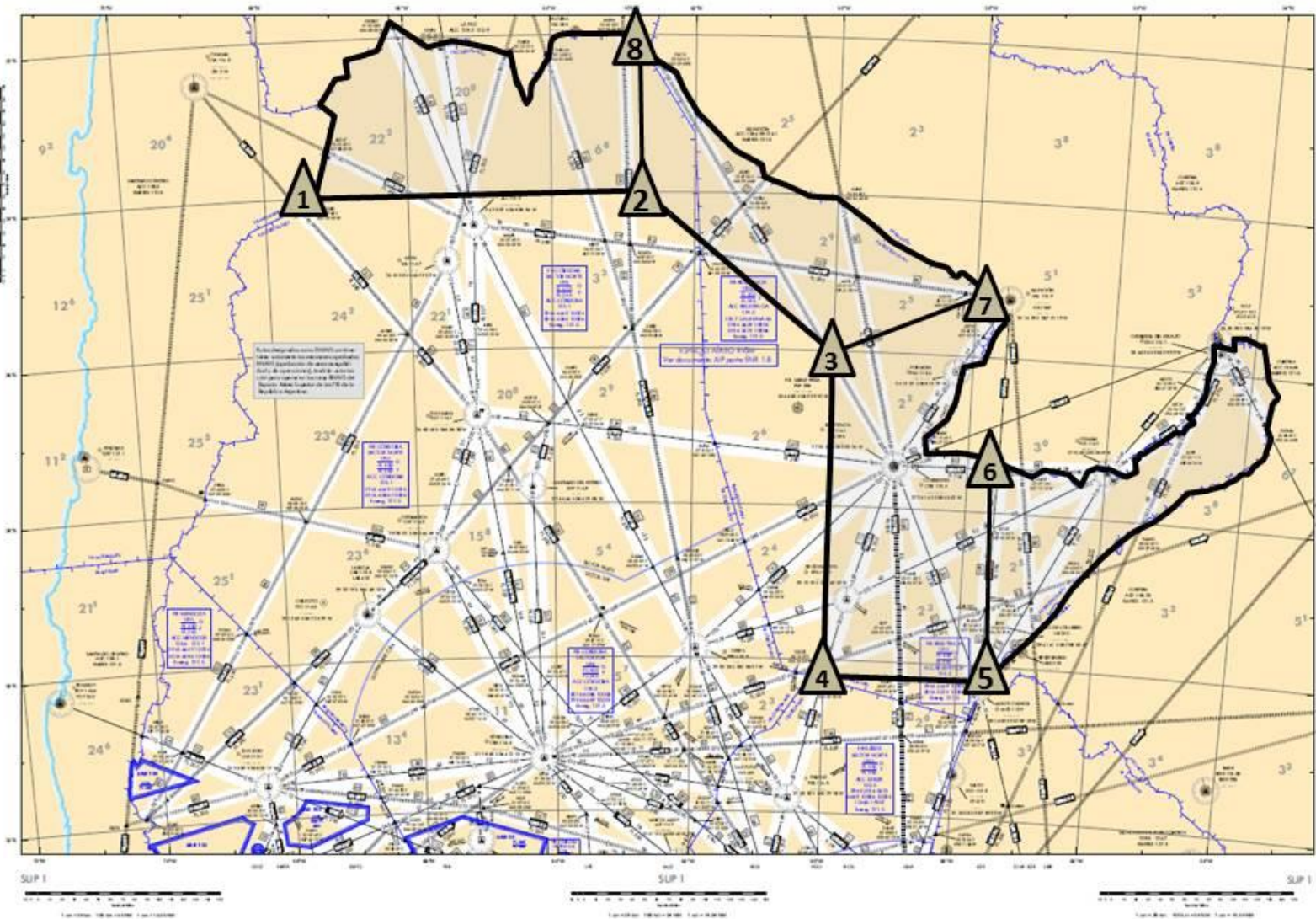
2.1 En virtud de lo expuesto, se establecerá como requisito para ingresar al espacio aéreo argentino afectado por la ANADIZ, que toda aeronave con procedencia del exterior deberá poseer equipamiento SSR (Transponder) Modo A y C en servicio para su identificación.

3. **Conclusión**

3.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la presente.

ANEXO ALFA

ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA - ARGENTINA NORTE (ANADIZ)



Designación	Lat. / Long.	
PUNTO 1	S 24° 0'	W 67° 18'
PUNTO 2	S 24° 0'	W 63° 0'
PUNTO 3	S 26° 0'	W 60° 0'
PUNTO 4	S 30° 30'	W 60° 0'
PUNTO 5	S 22° 0'	W 63° 0'
PUNTO 6	S 25° 03'18''	W 58° 0'
PUNTO 7	S 30° 30'	W 57° 53'
PUNTO 8	S 27° 17'48''	W 57° 30'